

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONVOCATORIA N° 2023-I-004- ITAGÜÍ

OBJETO: Contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$398.400.000) M/CTE incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, implementación de protocolo de bioseguridad, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Este valor incluye sueldos del personal técnico, administrativo y demás definidos en el equipo de INTERVENTORÍA, afectados por el respectivo factor prestacional, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos), IVA en caso de que aplique, y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El numeral 3.31., de los términos de referencia indican que el resultado de la evaluación indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación será presentado a Fiduciaria Bogotá para que esta en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo lo remitan a los órganos decisorios del fideicomiso quienes harán la selección correspondiente, cuya acta se publicará en la fecha establecida.

Recomendación que remite y presenta la Coordinación de Contratación Derivada de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	JUDITH PEREA CHALÁ	JUDITH PEREA CHALÁ
2	CONSORCIO INTERCASA D&M	LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ
		DIANA MAYERLI MONTEALEGRE CUARTAS
3	CONSORCIO ITAGÜÍ ET	ELSA TORRES ARENALES
		RT TERRASAS

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

El veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2023), se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JUDITH PEREA CHALÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERCASA D&M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO ITAGÜÍ ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se publicó el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JUDITH PEREA CHALÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERCASA D&M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO ITAGÜÍ ET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia
1	JUDITH PEREA CHALÁ	No incurre en concentración de contratos
2	CONSORCIO INTERCASA D&M	No incurre en concentración de contratos
3	CONSORCIO ITAGÜÍ ET	No incurre en concentración de contratos

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los (3) de los proponentes, se realizó la audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 11:00 a.m. y las ofertas, así como el acta de la audiencia, fueron publicadas el mismo día.

Se establece en los Términos de Referencia, en el **SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 5.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8 del numeral 5.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia: “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

“Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día cuatro (04) de octubre de 2023 fue de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO (\$4187,01)** en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 50 PUNTOS)	Director de Interventoría con mayor dedicación al mínimo especificado (MAX 20 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
1	PROPONENTE N°1: JUDITH PEREA CHALA	\$ 381.985.920,00	49,885359	20,000000	20,000000	10,000000	99,885359
2	PROPONENTE N°2: CONSORCIO INTERCASA D&M.	\$ 381.748.880,00	49,8649184	20,000000	20,000000	10,000000	99,8649184
3	PROPONENTE N°3: CONSORCIO ITABUI ET.	\$ 384.854.400,00	49,4787088	20,000000	20,000000	10,000000	99,4787088

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 5.1.5. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 1 - JUDITH PEREA CHALA con un puntaje de 99,885359 y un valor ofertado de \$ 381.985.920,00.

De acuerdo con los términos de referencia, se podían presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje hasta el 9 de octubre de 2023 a las 5:00 pm, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co

Dentro de la oportunidad indicada no se recibieron observaciones, en consecuencia, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX 60 PUNTOS)	Director de Interventoría con mayor dedicación al mínimo especificado (MAX 20 PUNTOS)	Experiencia específica adicional (MAX 20 PUNTOS)	Apoyo a la industria nacional (MAX 10 PUNTOS)	
1	PROPONENTE N°1: JUDITH PEREA CHALA	\$ 381.866.920,00	49,866569	20,000000	20,000000	10,000000	99,866569
2	PROPONENTE N°2: CONSORCIO INTERCASA D&M	\$ 381.748.880,00	49,8649184	20,000000	20,000000	10,000000	99,8649184
3	PROPONENTE N°3: CONSORCIO ITAGUI ET.	\$ 384.864.400,00	49,4797086	20,000000	20,000000	10,000000	99,4797086

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 5.1.5. EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 1 - JUDITH PEREA CHALA con un puntaje de 99,8665359 y un valor ofertado de \$ 381.985.920,00.

* Al informe se anexó la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 4.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá, Fidupopular, Fiduoccidente y Fiduciaria La Previsora S.A, así:

(Fiduprevisora)

EL COORDINADOR JURÍDICO - VCD DE FIDUPREVISORA S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

224-2023

3-1-48573	P.A. FINDERET P&F
3-1-86706	P.A. FINDERET SAN ANDRÉS
3-1-86983	P.A. FINDERET CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

CERTIFICA QUE:
Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, o en ejecución, relacionado con los patrimonios autónomos indicados anteriormente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clases)	TIPO PERSONA (S, N, C, S/7)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	IDENTIFICACIÓN NIT/C
1	JUDITH PEREA CHALA	N	JUDITH PEREA CHALA	26258012
2	CONSORCIO INTERCASA D&M	C	LAURA MICHELL LOGRERA GONZALEZ	1.032-430-230
3	CONSORCIO INTERCASA D&M	C	DIANA MAYERLI MONTALEGRE CUARTAS	65.634.454
4	CONSORCIO ITAGUI ET	C	ELSA TORRES ARENALES	63.323.975
5	CONSORCIO ITAGUI ET	C	RT TERRA SAS	900.579.055-5

Página 2 de 2



FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDERET:

3-1 7600 FINDERET ACUEDUCTO MOCOA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDERET S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clases)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CESULA / NIT
1	JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	26258012	JUDITH PEREA CHALA	26258012
2	CONSORCIO INTERCASA D&M	LAURA MICHELL LOGRERA GONZALEZ	103430230	LAURA MICHELL LOGRERA GONZALEZ	103430230
		DIANA MAYERLI MONTALEGRE CUARTAS	65634454	DIANA MAYERLI MONTALEGRE CUARTAS	65634454
3	CONSORCIO ITAGUI ET	ELSA TORRES ARENALES	63323975	ELSA TORRES ARENALES	63323975
		RT TERRA SAS	900.579.055-5	RT TERRA SAS	900.579.055-5

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDERET S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (18) días del mes de septiembre de 2023.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por Nelson Gomez Gomez
NELSON GOMEZ GOMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Elaboró: Andrea Paola Salamanca /F/ /S/
Revisó: Andres Felipe Ortiz



El presente documento es informativo y se expide, luego de la verificación realizada por el equipo técnico de FIDUPREVISORA S.A., a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDERET, a los DIECINUEVE (19) días del mes de septiembre de 2023.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - VCD
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDERET

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER SENA (3-1-92379), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94929) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94955), FINDETER COMANDO LENA 2021 (3-1-95164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97934), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97788), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SUCUETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102423), FINDETER - SENA CALI 2022 (3-1-111497)

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.055.897-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER:

- 3-1 104712 FONTC - CODIGO 31112
- 3-1 104716 SENA CALI - CODIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABUJHABI - CODIGO 31719
- 3-1 104998 SENA ANTIOQUIA - CODIGO 31998
- 42 107887 VIAS DE SANTANDER - CODIGO 42087
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUJHABI - CODIGO 31723
- 3-1 104660 ICBF INFRAESTRUCTURA - CODIGO 31600
- 3-1-111922 ANI CORREDOR BOGOTÁ BELLEINICIO - CODIGO 31922
- 3-1-111988 P.A. AYP FINDETER SOSCJ URB TUNJUELITO - CODIGO 31808
- 3-1-113901 P.A. AYP FINDETER MEN- AULAS MOVILES CLA INVERNAL - CODIGO 31807
- 3-1-113042 P.A. AYP FINDETER - MEN - CAMBIO AGRARIA Y CLA INVERNAL - CODIGO 31842

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial SA - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos .

PROponente (Segun Orden Acta de Convocatoria)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVIL.	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	26298012	JUDITH PEREA CHALA	26298012
CONSORCIO INTERCASA DAM	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65634454	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65634454
CONSORCIO INTERCASA DAM	LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ	1032430210	LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ	1032430210

- Que ELISA TORRES ARENALES, integrante del CONSORCIO ITAGUI ET, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MALECONPOPAYAN-1044-2021 y PAF-ICBFGS-1-053-2021.
- Que RT TIERRA SAS, integrante del CONSORCIO ITAGUI ET, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MALECONPOPAYAN-1044-2021 y PAF-ICBFGS-1-053-2021.

PROponente (Segun Orden Acta de Convocatoria)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVIL.	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO ITAGUI ET	ELISA TORRES ARENALES	63323375	ELISA TORRES ARENALES	63323375
CONSORCIO ITAGUI ET	RT TIERRA SAS	900.579.555-5	RT TIERRA SAS	900.579.555-5

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. 2023-1-004-ITAGUI, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER

Elaboró: Mónica León
Revisó: Juriy Castro

- En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autonomos mencionados.

Nº	PROponente (Segun Orden Acta de Convocatoria)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVIL.	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	26298012	JUDITH PEREA CHALA	26298012
2	CONSORCIO INTERCASA DAM	LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ	1032430210	LAURA MICHELL LOGREIRA GONZALEZ	1032430210
		DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65634454	DIANA MAYERLI MONTELEGRE CUARTAS	65634454
3	CONSORCIO ITAGUI ET	ELISA TORRES ARENALES	63323375	ELISA TORRES ARENALES	63323375
		RT TIERRA SAS	900.579.555-5	RT TIERRA SAS	900.579.555-5

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitante a las veintidós (22) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

Diana Cardenas
DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Elaboró: Carolina Sarmiento Nieto
Revisó: Ian Sanchez



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre Fiduciaria Bogotá S.A y Fonvivienda; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen o tenían c, los cuales se encuentra EN EJECUCION para el Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Programa Casa Digna Vida Digna.

PROponente	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVIL.	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	26298012	JUDITH PEREA CHALA	26298012
JUDITH PEREA CHALA	JUDITH PEREA CHALA	26298012	JUDITH PEREA CHALA	26298012

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2023; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Sandra Patricia Robayo Buitrago
SANDRA PATRICIA ROBAYO BUITRAGO
Coordinadora Fiducia Inmobiliaria
Vicepresidencia Gestión Fiduciaria Bogotá S.A, en calidad de vocera del FIDEICOMISO PROGRAMA "CASA DIGNA VIDA DIGNA" - FIDUBOGOTÁ S.A

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente es TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$381.985.920,00), tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR PARA ADJUDICAR
JUDITH PEREA CHALÁ	\$398.400.000,00	\$ 381.985.920,00	\$398.400.000,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente, **JUDITH PEREA CHALÁ** es por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$398.400.000) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, implementación de protocolo de bioseguridad, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Este valor incluye sueldos del personal técnico, administrativo y demás definidos en el equipo de INTERVENTORÍA, afectados por el respectivo factor prestacional, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos), IVA en caso de que aplique, y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **2023-I-004-ITAGÜÍ** cuyo objeto es Contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**” a la proponente **JUDITH PEREA CHALÁ**, identificada con cedula de ciudadanía No 26.258.012, por valor del presupuesto estimado para la convocatoria, es decir, **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$398.400.000) M/CTE** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, implementación de protocolo de bioseguridad, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Este valor incluye sueldos del personal técnico, administrativo y demás definidos en el equipo de INTERVENTORÍA, afectados por el respectivo factor prestacional, gastos administrativos (arriendo oficina principal, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos), IVA en caso de que aplique, y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.